

Carta de fecha 6 de agosto de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[*Texto original en ruso*]
[6 de agosto de 1960]

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de una declaración de fecha 6 de agosto de 1960, del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, relativa a la situación en la República del Congo.

Le agradeceré que tenga la bondad de hacer distribuir esta declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) P. MOROZOV

Representante Permanente interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas

DECLARACIÓN

1. El Gobierno de la Unión Soviética se ve obligado a observar que no se aplican las decisiones que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó el 13 y el 22 de julio de 1960 y que exigen el retiro de las tropas belgas del territorio de la República del Congo y la adopción de medidas encaminadas a procurar al Gobierno del Congo una ayuda efectiva que le permita asegurar la inviolabilidad territorial y la integridad nacional de la República. Los medios dirigentes belgas, con el apoyo de sus aliados del bloque agresivo del Atlántico Norte (OTAN), boicotean en realidad las decisiones del Consejo de Seguridad, desafiando así a las Naciones Unidas y a todos los pueblos pacíficos.

2. Las tropas belgas continúan ocupando ilegalmente ciudades y localidades del Congo, en particular la provincia de Katanga, donde al amparo de la ocupación y la situación de excepción, prosiguen las intrigas encaminadas a separar a Katanga de la República del Congo.

3. Varias declaraciones oficiales del Gobierno del Congo proporcionan una información precisa que demuestra que las tropas belgas cometen excesos y atrocidades contra los habitantes pacíficos del país que defienden la independencia, la unidad y el honor de su patria. Se continúa asimismo adoptando medidas para desorganizar la vida económica del país.

4. Al obrar así, el Gobierno de Bélgica es el juguete de importantes monopolios belgas y sobre todo de monopolios de los Estados Unidos que tratan de apoderarse de las riquezas de la República del Congo y en particular de su tesoro, Katanga, y de privar al pueblo del Congo de la libertad y la independencia nacionales que ha conquistado, así como de los bienes de que es legítimo propietario.

5. La actitud del mando — designado por las Naciones Unidas — de las tropas que algunos Estados han enviado a la República del Congo de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad es muy inquietante. En vez de ayudar al Gobierno legítimo de la República del Congo y adoptar, de acuerdo con este Gobierno, medidas destinadas a poner término a la agresión, las fuerzas de las Naciones Unidas son utilizadas con frecuencia para fines distintos de aquellos a que están destinadas. El mando citado las envía a las provincias y a las ciudades que luchan contra los

agresores belgas y se hallan bajo el control del Gobierno legítimo del Congo. Se señala que, en vez de asegurar la evacuación rápida de las tropas intervencionistas belgas del territorio de la República del Congo, las fuerzas de las Naciones Unidas, ejecutando las órdenes de su mando, desarman a las fuerzas nacionales del Congo e incluso tienen choques con ellos.

6. Aunque el Gobierno del Congo haya pedido que las fuerzas de las Naciones Unidas en el Congo estén constituidas por unidades pertenecientes a países neutrales y ante todo a países del Africa, se tiende a aumentar el contingente de las tropas europeas y a incluir en ellas directamente a tropas de algunos aliados de Bélgica en la OTAN.

7. Los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Bélgica y Alemania occidental celebran actualmente consultas febriles. ¿Sobre qué se consultan estos representantes? Después de todo, a la hora actual, el comportamiento de los Estados debe conformarse a las decisiones del Consejo de Seguridad.

8. Dado que estos países son los aliados directos de Bélgica en la OTAN y que los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia tienen puntos de vista particulares sobre los actos agresivos cometidos por Bélgica en la República del Congo, que en realidad justifican y defienden, tales consultas no pueden sino suscitar una profunda desconfianza en aquellos que luchan por que cese la intervención imperialista en el Congo.

9. Algunos medios de los países occidentales tratan de aterrorizar a sus pueblos sosteniendo que el establecimiento de una situación normal en el Congo y una ayuda de la Unión Soviética a dicho país, en particular mediante el envío de especialistas, podría colocar a toda el Africa central bajo la "influencia soviética". A este respecto es característica la declaración que hizo el 2 de agosto el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. Los colonizadores, sin hablar de los que han desencadenado directamente la agresión contra el Congo, saben perfectamente que inducen a los pueblos a error cuando tratan de asustarlos hablando del peligro que supone la URSS en lo que respecta a la situación en Africa y en particular en lo que respecta a los acontecimientos del Congo.

10. Pero si por "influencia soviética" los responsables de la agresión contra el Congo entienden un acrecentamiento cada vez mayor del prestigio y la influencia de la política de la URSS entre los pueblos africanos, política que consiste en respetar y defender los derechos nacionales legítimos de estos pueblos, entonces no se engañan. El prestigio del Estado soviético y de su política sigue aumentando y el pueblo soviético, como todos los verdaderos amigos de la paz, no puede menos de estar orgulloso por ello y declararse profundamente satisfecho.

11. Se observa asimismo una tendencia a deformar el contenido de las decisiones del Consejo de Seguridad y a interpretarlas en el sentido de que las tropas

belgas deberían permanecer en la República del Congo en calidad de no se sabe qué elementos de las fuerzas de las Naciones Unidas. Ahora bien, de las decisiones del Consejo de Seguridad, se desprende sin duda alguna que todas las tropas belgas, sin la menor excepción, deben abandonar el territorio de la República independiente del Congo.

12. El Gobierno de la URSS se cree en el deber de declarar que la situación que se ha creado en la República del Congo es en absoluto inadmisibile y que sólo sirve para minar la autoridad de las Naciones Unidas, que han adoptado una decisión encaminada a poner término a la agresión contra este país.

13. El Gobierno de la URSS considera que el retiro "simbólico" de una parte insignificante de las fuerzas intervencionistas al que actualmente se procede es una maniobra destinada a apaciguar y engañar a la opinión pública mundial.

14. En estas condiciones, el Gobierno de la URSS estima que se deben adoptar medidas rigurosas y eficaces para asegurar sin demora la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad. El Gobierno de la URSS propone que se adopten las medidas siguientes:

a) Evacuar en el más breve plazo todas las tropas belgas del territorio de la República del Congo sin vacilar en recurrir a dicho efecto a cualquier medio de acción;

b) Si el mando actual de las fuerzas que algunos Estados han enviado a la República del Congo para ayudar al Gobierno de este país persiste en hacer caso omiso de las decisiones del Consejo de Seguridad que le imponen obrar siempre de acuerdo con el Gobierno de la República del Congo y que le obligan a prestar a este Gobierno la asistencia militar que necesita, conviene sustituir este mando por otro que cumpla honradamente y sin debilidades las obligaciones que las decisiones del Consejo le imponen;

c) Adoptar sin demora medidas enérgicas y eficaces para hacer cesar la ocupación de la provincia de Katanga, parte inalienable de la República del Congo. Las personas que por orden de los invasores extranjeros y con menosprecio de las leyes de la República del Congo cometen en Katanga actos dirigidos contra la libertad, la independencia y la integridad territorial de la República del Congo, deben ser detenidas y entregados al Gobierno de la República del Congo;

d) Si las fuerzas armadas de un país cualquiera, enviadas al Congo conforme a la decisión del Consejo de Seguridad, no están por uno u otro motivo en condiciones de asegurar efectivamente la expulsión de las tropas intervencionistas del territorio del Estado congoleño independiente, habrá que enviar a la República del Congo tropas pertenecientes a países que estén dispuestos a participar en la ejecución de esta justa tarea.

DOCUMENTO S/4419

Carta de fecha 6 de agosto de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bélgica

[*Texto original en francés*]
[6 de agosto de 1960]

Tengo el honor de remitirle adjunta una nota que contiene las observaciones del Gobierno de Bélgica sobre la declaración que el Gobierno de la Unión Soviética hizo, con fecha 31 de julio de 1960, sobre el Congo [S/4416].

Le agradeceré que tenga la bondad de hacer distribuir este texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) W. LORIDAN

*Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas*

OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE BÉLGICA SOBRE LA DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1960, REFERENTE AL CONGO

1. En la declaración del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Congo, de fecha 31 de julio de 1960, se afirma:

"El Gobierno de la Unión Soviética ha condenado resueltamente la agresión imperialista contra la República del Congo. Esta agresión ha sido condenada asimismo por el Consejo de Seguridad, que ha exigido el retiro de las tropas belgas del territorio congoleño. A la hora actual, la agresión no ha sido aún detenida y las tropas de los intervencionistas no han sido retiradas." [S/4416 párr. 1.]

2. El Gobierno de Bélgica desea protestar contra esta afirmación, que, para emplear términos diplomá-

ticos, constituye una afirmación contraria a la verdad. El Consejo de Seguridad nunca ha condenado a ningún Estado como agresor contra la República del Congo. Por el contrario, se ha negado a formular semejante condena.

3. En el curso de la 873a. sesión, celebrada el 13 de julio, el representante de la Unión Soviética había propuesto efectivamente una enmienda [S/4386] al proyecto de resolución de Túnez [S/4383] que consistía en agregar al texto lo que sigue: "Condena la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo".

4. Cuando esta enmienda fue sometida a votación, sólo obtuvo, además del voto de la Unión Soviética, el de Polonia. Siete miembros del Consejo de Seguridad votaron en contra de esta enmienda y dos se abstuvieron.

5. De ello se infiere claramente que la acusación formulada por la Unión Soviética contra Bélgica no ha encontrado eco en el Consejo de Seguridad.

6. En las sesiones 878a. y 879a., el representante de la Unión Soviética presentó un proyecto de resolución [S/4402] en el que se hablaba de "la agresión de Bélgica", pero no lo hizo someter a votación, por saber sin duda que dicho texto no obtendría más adhesiones que la enmienda presentada el 13 de julio.

7. El llamamiento hecho a Bélgica en las resoluciones S/4387 y S/4405 del Consejo de Seguridad no puede ser interpretado de buena fe como una condena